

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y por la otra parte, **MIRYAM ELENA ACEVEDO BARON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.817.676, expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de **SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA** identificada con el Nit. No 830.029.102-0 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo VI, numeral 3 Invitación Directa**, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas literal K, así:

"k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas".

2) Que esta contratación ha sido incluida en el Plan de Contratación 2016. Este proceso se presentó en Comité de Compras y Contratación del 2 de febrero de 2016 y se aprobó la contratación **DIRECTA**.

3) Que la Gerencia de Talento Humano de **POSITIVA**, justificó la celebración del presente contrato argumentando lo siguiente:

El **objetivo estratégico** que se impactará con la presente contratación es el de Aprendizaje y Crecimiento. **CAPITAL HUMANO. 9. Contar con equipos de trabajo conformados por personas integras competentes y motivadas".**

000191

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

La necesidad, que genera la solicitud de la contratación obedece a que los exámenes ocupacionales están enmarcadas en la ley, como de absoluta obligatoriedad. Para dar cumplimiento es necesario contar con una entidad que lleve a cabo la prestación del servicio al realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, seguimiento, egreso, posterior a incapacidad, para trabajo en alturas, exámenes ejecutivos, prueba psicológica de estrés y otros necesarios, con los paraclínicos y laboratorios correspondientes; entidad que también pueda ofrecer servicios para ingreso de trabajadores a la modalidad de teletrabajo como visita domiciliaria, inspección ergonómica del lugar de trabajo, prueba psicotécnica de aptitud para teletrabajar y evaluación ocupacional además acciones para el Plan de Seguridad Vial en la empresa y otras actividades relacionadas con prevención del riesgo público, prevención de accidentalidad laboral, conservación auditiva y conservación visual y las que se requieran, enmarcadas dentro de la seguridad y la salud en el trabajo.

Se requiere dar continuidad a la prestación a través del proveedor que viene realizando las actividades mencionadas. Esta empresa proporciona cobertura a los trabajadores de Positiva a nivel nacional. La entidad tiene en custodia las historias clínicas de los trabajadores de los tres años anteriores. Se hace necesaria la consulta de la información de estas para el diseño de programas, lo cual se logra a través de la plataforma tecnológica que ha proporcionado este proveedor; la autorización de consulta la otorgan exclusivamente al médico de la gerencia de Talento Humano de Positiva.

La cobertura para la prestación del servicio debe incluir a los trabajadores a nivel nacional (Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Cartagena, Barranquilla, Riohacha, Arauca, Armenia, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Armenia, Villavicencio, Popayán, Santa Martha, Sincelajo, Tunja, Valledupar, Yopal, Pasto, Apartadó); la entidad debe generar un informe de condiciones de salud donde se establezca una caracterización de la población trabajadora con las particularidades de salud por grupos de eventos y las recomendaciones correspondientes, además de los productos derivados de las acciones específicas en cada requerimiento.

4) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que el presupuesto estimado para la contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

6) Que para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto No. 2016000087 por \$540.000.000 con cargo al rubro Programas de salud ocupacional el cual se afectará en \$100.000.000.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con la prestación del servicio al realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, seguimiento, egreso, posterior a incapacidad, para trabajo en alturas, exámenes ejecutivos, prueba psicológica de estrés y otros necesarios, con los paraclínicos y laboratorios correspondientes; también servicios para ingreso de trabajadores a la modalidad de teletrabajo como visita domiciliaria, inspección ergonómica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

del lugar de trabajo, prueba psicotécnica de aptitud para teletrabajar y evaluación ocupacional además acciones para el Plan de Seguridad Vial en la empresa y otras actividades relacionadas con prevención del riesgo público, prevención de accidentalidad laboral, conservación auditiva y conservación visual y las que se requieran, enmarcadas dentro de la seguridad y la salud en el trabajo.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos, el RFQ y la propuesta del **CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este **CONTRATO**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO** y de la información que se genere, la cual solo podrá ser conocida por el servidor y el área médica de la Gerencia de Talento Humano.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente **CONTRATO**, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Presentar el informe estadístico de atenciones por sede o cualquiera solicitado por la Gerencia de Talento Humano, para dar cuenta de la gestión.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el **CONTRATO**, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Brindar atención a los requerimientos relacionados con evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes ejecutivos y evaluaciones ocupacionales para teletrabajo, con los exámenes complementarios respectivos, en cada una de las sedes de Positiva a nivel nacional.
11. Brindar atención a los requerimientos relacionados con inspecciones ergonómicas, visitas domiciliarias y pruebas psicotécnicas de aptitud para teletrabajo en las sedes de Positiva donde se requiera.
12. Desarrollar los programas requeridos, bajo los estándares y calidad exigidos por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

Positiva.

13. Garantizar la idoneidad y acreditación de los profesionales e instituciones a través de los cuales presta el servicio.
14. Garantizar que tanto las evaluaciones médicas, como las de fisioterapia o psicología, cumplan con los requerimientos de las evaluaciones clínicas establecidas en medicina laboral, orientadas a la identificación de alteraciones de la salud física o mental causadas por la exposición laboral en Positiva.
15. Garantizar que los equipos utilizados para la realización de paraclínicos cumplan con los estándares de calidad y calibración para que los reportes sean correctos.
16. Expedir conceptos de aptitud laboral acordes con la ejecución de tareas en labores administrativas para los niveles asistencial, técnico, profesional y ejecutivo, también para trabajo en alturas, teletrabajo y conductor y/o los requeridos.
17. Alimentar de manera continua y oportuna, la información de las historias clínicas (de todos los trabajadores del nivel nacional) en la plataforma, para que sea de fácil consulta por parte del médico de la Gerencia de Talento Humano de Positiva.
18. Entregar a **POSITIVA**, los informes solicitados, establecidos por ley, en medio físico y/o magnético de las condiciones de salud de los trabajadores y de las demás actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
19. Las demás que por ley o **CONTRATO** le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del **CONTRATO**, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá contar con personal idóneo y calificado con las siguientes competencias y habilidades orientadas al servicio, garantizando:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. • Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. • Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. • Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Orientación al Usuario y al Ciudadano Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende y valora las necesidades y peticiones de los servidores de Positiva. • Considera las necesidades de los servidores al diseñar proyectos o servicios. • Da respuesta oportuna a las necesidades de los servidores de conformidad con el servicio contratado. • Establece diferentes canales de comunicación con el servidor para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos asignados para el contrato,	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. • Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo.

000191

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización.	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra imparcialidad en sus decisiones. • Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. • Apoya a la organización en situaciones difíciles. • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta el monto del presupuesto total estimado de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Suma que será cancelada en varios pagos contra facturación y el valor de cada pago estará sujeto a los soportes y facturas de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, los cuales deberán ser certificados y autorizados por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, c) soportes de los servicios prestados y d) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del **CONTRATO**.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto No. 2016000087 por \$540.000.000 con cargo al rubro Programas de salud ocupacional el cual se afectará en \$100.000.000.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN

El término de duración del presente **CONTRATO** será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este **CONTRATO** o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil médica: **POSITIVA** no asume responsabilidad por la prestación de servicios asistenciales suministrados directamente por el **CONTRATISTA**. Dicha responsabilidad será asumida directamente por el **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** responderá civilmente por todos los daños o perjuicios causados a los trabajadores beneficiarios de este contrato, que se vean afectados por la mala calidad de los servicios objeto del mismo, por lo que debe anexar al presente contrato la copia de la **Póliza de Responsabilidad Médica** que posea, en la que se encuentren amparados los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional teniendo en cuenta que la operación deberá tener como mínimo cobertura en las sedes de Positiva: Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Cartagena, Barranquilla, Riohacha, Arauca, Armenia, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Armenia, Villavicencio, Popayán, Santa Martha, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Yopal, Apartadó.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTAS** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la **GERENTE DE TALENTO HUMANO**, en propiedad o encargo, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente **CONTRATO**, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO Protección a los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Contar con un plan de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto en la ejecución de las actividades, así mismo debe:

- Documentar un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Realizar y evidenciar las debidas pruebas que respalden la efectividad de los planes de continuidad documentados.
- Atender las solicitudes relacionadas con la contingencia y continuidad a petición de la compañía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o. 000191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

- Mantener debidamente actualizados y aprobados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Alinear sus planes de contingencia al plan de continuidad del negocio con el que cuenta POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera y/o dentro de las instalaciones de Positiva.

- Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si es sociedad anónima) o del Representante Legal de la entidad que esté contratando con Positiva S.A. (si es limitada).
- Certificado de Habilitación
- Certificados de Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo
- Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Emergencias
- Programa ambiental, disposición de residuos.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000191 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, elaborado el registro presupuestal, y legalizado con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **09 MAR 2016**



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General



MIRYAM ELENA ACEVEDO BARÓN
Representante Legal



Elaboró: Alba Yanneth Ramírez
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Sandra Rey